
 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO CIRCULAR	Versión: 1
		FECHA: Junio 2011
APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTION DOCUMENTAL, ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
Macro proceso	Proceso	Subproceso:

No. 003

Fecha: 21 de enero de 2022
Para: Rectores(as), directores(as), docentes, personal administrativo de los establecimientos educativos oficiales del municipio San José de Cúcuta
De: Secretaría de Educación Municipal
Asunto: Aclaración circular 002 del retorno a actividades presenciales para garantizar la prestación efectiva del servicio a cargo de la Secretaría De Educación Municipal
<p>De conformidad con lo dispuesto por las carteras ministeriales de Trabajo y Salud y Protección Social mediante circular 004 del 13 de enero del 2022, a través de la cual expiden recomendaciones para la protección laboral durante el cuarto pico de la pandemia por Sars-Cov-2 (Covid-19), se reitera que La Secretaría de Educación Municipal continuará en coordinación con la Secretaría de Salud adelantando las jornadas de vacunación masiva de estudiantes, docentes y administrativos vinculados a los establecimientos educativos, de conformidad con las necesidades presentadas por estos. Es necesario atender este llamado y disponer todas las adecuaciones logísticas necesarias para este fin.</p> <p>En este mismo orden de ideas, para los eventos en que los docentes, directivos docentes y administrativos que por voluntad propia desean no vacunarse, se deberá continuar realizando las campañas que orienten en el marco de la responsabilidad social y sensibilización a tener en cuenta que la vacunación no constituye una medida preventiva para el propio individuo, sino también sanitaria para la propagación del coronavirus.</p> <p><u>Igualmente, se aclara que no se exigirá prueba covid-19 como requisito para regresar a desempeñar las actividades laborales.</u></p> <p>Finalmente, se recuerda a la comunidad educativa que en los casos en los que se presenten brotes de covid-19 al interior de las instituciones educativas, los rectores y directivos docentes deberán activar la RUTA DE ATENCIÓN A CASOS SOSPECHOSOS O CONFIRMADOS COVID-19, definida por el ente territorial mediante circular No.103 del 27 de septiembre de 2021 y con el propósito de que se trabaje en la atención de dichos casos, de manera coordinada entre la institución educativa, la Secretaria de Educación y <u>la Secretaria de Salud quien será finalmente la encargada de determinar las acciones pertinentes para la suspensión temporal de actividades, por el tiempo mínimo requerido con el propósito de proteger la salud y el bienestar de todos los miembros de la comunidad educativa, en concordancia con lo dispuesto en la circular 00000026 del 31 de marzo del 2021</u>, emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social y el Ministerio de Educación Nacional.</p> <div style="text-align: center;">  JESSICA DAYANA RAMÍREZ LÓPEZ SECRETARIA DE DESPACHO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL </div> <p>Proyecto: María Fernanda Ayala González –Asesora SEM Reviso: Carolina Marulanda Ascanio-Subsecretaria Investigación y Desarrollo P. Reviso: Keila Castro Cáceres-Subsecretaria Talento Humano</p>